



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-2041, el expediente número 6263, que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al CONACyT a proporcionar al Foro Consultivo Científico y Tecnológico los recursos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal de 2019 y el primero de 2020, a cargo de la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del grupo parlamentario de movimiento ciudadano.

En virtud del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos; 39, numerales 1 y 2 fracción XXXVI; 45, a numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 80 numeral 1; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo de 2020, anexo 2, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria efectuada el día 5 de marzo de 2019, la diputada Martha Angélica Zamudio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al CONACyT a proporcionar al Foro Consultivo Científico y Tecnológico los recursos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal de 2019 y el primero de 2020.
- II. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, recibéndose en la Comisión el día 6 de marzo del 2019.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- III. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos competentes de éste órgano legislativo, derivado de las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (Covid-19). En el que se estableció que, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

CONTENIDO

La diputada proponente expone que, la Ley de Ciencia y Tecnología establece, en su artículo 36, al Foro Consultivo Científico y Tecnológico como un “órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACYT [...]”.¹ Su objeto, de acuerdo con el mismo artículo, es “promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación”.²

En otras palabras, el Foro se constituye como un espacio intermedio entre la comunidad académica e industrial, y el Consejo Nacional como la institución responsable del sector. La existencia del Foro Consultivo es relativamente reciente, remontándose a la promulgación de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente en 2002. Sin embargo, su creación debe de caracterizarse como uno de los esfuerzos gubernamentales más significativos en la labor de actualización de nuestro Sistema Nacional de Innovación.

En un contexto de mejores prácticas gubernamentales, la creación del Foro Consultivo respondió a la necesidad de crear nuevos espacios de encuentro para los diversos actores que influyen sobre el desarrollo científico y tecnológico del país. Lejos de ser materia exclusiva de la esfera pública, la investigación científica y el desarrollo de nuevas tecnologías también competen al sector patronal e industrial, a las asociaciones civiles, a las universidades y a los trabajadores.³ El éxito de nuestro Sistema Nacional de Innovación depende directamente de la capacidad del Estado para coordinar a todos estos actores e incluirlos en líneas de acción

¹ Ley de Ciencia y Tecnología. Artículo 36. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

² LCT. Artículo 36. Fracción I. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

³ Edler, Jakob; Fagerberg, Jan. “Innovation Policy: What, Why and How”. En Oxford Review of Economic Policy. Vol. 33. Núm. 1. Londres. Oxford University Press. 2017. Pág. 8-10.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

comunes, contribuyendo a la construcción de políticas de CTI regionales y de una política nacional congruente e inclusiva.

En una manifestación explícita de este cometido, el Foro Consultivo es presidido por una Mesa Directiva integrada por representantes de las más diversas vocaciones, siendo uno de los espacios con mayor pluralidad en el contexto gubernamental mexicano.

De acuerdo con la Ley, la Junta de Gobierno del Foro está integrada por representantes de la Comunidad Científica como la Academia Mexicana de Ciencias, la Academia Mexicana de Medicina, el Instituto Politécnico Nacional, entre otros, además de tres investigadores representantes de disciplina⁴.

Explica que esta diversidad de voces fortalece al Foro Consultivo, otorgando legitimidad a sus resoluciones y fomentando una deliberación amplia y plural en las materias que le competen. Considera la diputada proponente que, dar por sentado este esquema de cooperación puede ser altamente costoso para el sector, pues la pluralidad y tamaño de esta comunidad frecuentemente impiden la creación de canales formales de coordinación como el aquí expuesto.

Y que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no puede permitir, por lo tanto, el debilitamiento de esta institución fundamental.

Comunica que, en el marco de la presente Administración, diversos conflictos se han suscitado entre las autoridades representativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la dirección del Foro Consultivo Científico y Tecnológico y que el pasado 30 de julio, el Consejo Nacional emitió un comunicado oficial en el señalaba que, de acuerdo con una resolución de la Secretaría de la Función Pública, no estaba obligado a financiar las actividades del Foro Consultivo, argumentando que este organismo es una asociación civil y no un órgano autónomo del propio Consejo.⁵ Señalando una mala aplicación del gasto, el Consejo Nacional informó que no daría continuidad a sus transferencias destinadas al Foro Consultivo, exhortando a éste a buscar sus propias fuentes de financiamiento.

A manera de respuesta, las autoridades directivas del Foro Consultivo organizaron una conferencia de prensa el mismo día 30 de julio, respondiendo tanto al comunicado antes señalado, como a otras aseveraciones que diversos funcionarios del Consejo realizaron en días previos.

⁴ LCT. Artículo 36. Fracción V. Párrafo Primero. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

⁵ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El Conacyt debe priorizar el interés público por encima del financiamiento a asociaciones de carácter privado. Comunicado 51/19. México. Gobierno de México. 2019. Consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados/1086-co-m-51-30-07>.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En el marco de la conferencia, los directivos del Foro Consultivo aclararon que dicha institución es un organismo autónomo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, no un ente privado como el Consejo Nacional había señalado previamente. Adicionalmente, se demostró que las funciones del Foro Consultivo no duplican aquellas del Consejo Nacional en forma alguna, pues las mismas también están establecidas puntualmente en la normatividad del sector.

Finalmente, se mostraron las cifras del desempeño financiero y del gasto que ha tenido el Foro Consultivo desde su creación en 2003, aclarando que no existirían las deficiencias señaladas por el Consejo Nacional y que toda la información utilizada era accesible al público en general a través de la plataforma de transparencia del gobierno federal.⁶

Que desde esta fecha, no ha existido una réplica institucional por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con respecto a las aclaraciones hechas por la dirección del Foro Consultivo.⁷

Lo que sí ha sido posible constatar, sin embargo, son las expresiones en apoyo⁸ del Foro Consultivo por parte de amplios segmentos de la comunidad académica.⁹

Considera importante el número de artículos,¹⁰ de investigadores pertenecientes a distintas disciplinas científicas e instituciones académicas mostraron su apoyo al Foro Consultivo frente a las declaraciones realizadas por el Consejo Nacional.

Lejos de observar la duplicidad de funciones que argumentó el Consejo, las y los investigadores encontraron en el Foro un espacio necesario de consulta y de vinculación con la industria y con la comunidad académica. Su papel consultivo es señalado como fundamental para el correcto funcionamiento de nuestro Sistema Nacional de Innovación, pues observan como inconveniente que el poder de tomar decisiones de política científica sea concentrado únicamente en la institución cabeza del sector.

⁶ Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC. El Foro Consultivo Científico y Tecnológico tiene definidas sus atribuciones en la Ley de Ciencia y Tecnología; entre ellas destacan las que versan sobre la interacción entre el Foro y la comunidad científica, académica, tecnológica y empresarial. Comunicado No. 158. México. FCCyT A.C. 2019. Consultado en: <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/aclara-foro-consultivo-comunicado-de-conacyt-4819>.

⁷ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comunicados. México. Gobierno de México. 2019. Consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados>.

⁸ Domínguez, Leonardo. Científicos Defienden al Foro tras Acusaciones. México. El Universal. 2019. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/cientificos-defienden-al-foro-consultivo-tras-acusaciones>

⁹ De la Peña, José Antonio; Dutrénit, Gabriela; Fernández Zayas, José Luis; Franco, José; Lacleite, Juan Pedro; Camhaji Samra, Alfredo; Morales Escobar, Alfonso. El Foro Consultivo Científico y Tecnológico: Un Espacio Necesario para el Diálogo. México. Nexos. 2019. Consultado en: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1862>.

¹⁰ Espíndola, José Pablo; Muñoz, Fernanda. En Defensa del Foro Consultivo Científico y Tecnológico. México. Reporte Índigo. 2019. Consultado en: <https://www.reporteindigo.com/reportes/en-defensa-del-foro-consultivo-cientifico-tecnologico-presupuesto-conacyt/>



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En los meses que han transcurrido desde el inicio de la controversia aquí descrita, el Foro Consultivo ha logrado permanecer operativo, aunque en un estado crítico. El pasado 6 de enero del año en curso, el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México resolvió conceder el amparo interpuesto por el Foro Consultivo respecto a la entrega de recursos suficientes para retomar sus actividades habituales.¹¹ Informa que la sentencia emitida por un juez federal detalló que el Consejo tiene la obligación de proveer los recursos solicitados conforme a las disposiciones existentes en la normatividad vigente.

En seguimiento a lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no ha emitido, hasta la fecha, alguna respuesta pública a través de sus canales de comunicación institucional.¹² A la luz de estos acontecimientos, considera fundamental que todas y todos los servidores públicos se sujeten a la normatividad vigente en su toma de decisiones.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no puede dar retención a los recursos de una institución autónoma a través de una interpretación personal de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Y que si bien es cierto que autoridades de la Función Pública han determinado que las instituciones públicas no tienen la obligación de transferir recursos a organizaciones de carácter privado sin consideraciones específicas de por medio, advierte que el Foro Consultivo Científico y Tecnológico no puede ser tratado dentro de dicha lógica.

Que, al no dar continuidad a la transferencia de los recursos correspondientes al segundo semestre del presente ejercicio fiscal, el Consejo Nacional pone en riesgo la operatividad del Foro Consultivo Científico y Tecnológico y vulnera los derechos laborales de las y los servidores públicos que operan en su interior.

Tomando las consideraciones anteriores, la Diputada Zamudio propone exhortar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que habilite de recursos, al Foro Consultivo Científico y Tecnológico, correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2019 y el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2020, buscando garantizar el debido respeto al estado de derecho y tendiendo a salvaguardar la integridad institucional de la instancia.

En efecto, la legisladora promovente refiere sobre la responsabilidad presupuestaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología hacia el Foro Consultivo Científico y Tecnológico. Es por ello que fundamenta lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y

¹¹ Foro Consultivo Científico y Tecnológico A.C. Poder Judicial de la Federación ordena al CONACyT entregar recursos económicos suficientes al FCCyT para su operación permanente como órgano autónomo. Boletín No. 2. México. FCCyT A.C. 2020. Consultado en: <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/poder-judicial-de-la-federacion-ordena-al-conacyt-entregar-recursos-economicos>.

¹² Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comunicados – Enero 2020 y Febrero 2020. México. CONACyT. 2020. Consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados>.

Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 74, que “los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables”.¹³

Así mismo, sustenta el incumplimiento de las disposiciones citadas anteriormente, en el mismo artículo establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias cuando las dependencias y entidades no cumplan lo establecido en esta Ley, informando a la Cámara de Diputados, tomando en cuenta la opinión de la misma en el destino de los recursos correspondientes.¹⁴ Por consiguiente, añade que, en caso de continuar incurriendo en la retención de los recursos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología está expuesto a sufrir una reducción o suspensión presupuestal.

Por ende, la diputada promovente informa sobre la autonomía del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, que la Ley de Ciencia y Tecnología establece, en su artículo 36, que “se constituye [...] como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACyT [...]”.¹⁵

Y que adicionalmente, el articulado define que tendrá por objeto el “promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación”.¹⁶

Por lo tanto, sostiene que el Foro Consultivo es una institución pública sujeto de derechos y obligaciones. Dentro del marco normativo vigente, el Foro no es la asociación civil de carácter privado a la que el Consejo Nacional ha hecho referencia en reiteradas ocasiones.

En seguida la diputada menciona las funciones del Foro Consultivo, que la Ley establece las siguientes de forma precisa:

- I. Proponer y opinar sobre las políticas nacionales y programas sectoriales y especiales de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- II. Proponer áreas y acciones prioritarias y de gasto que demanden atención y apoyo especiales en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, formación de investigadores, difusión del conocimiento científico y tecnológico y cooperación técnica internacional;

¹³ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 74. Párrafo Segundo. (Última Reforma: DOF 30-12-2015)

¹⁴ LFPRH. Artículo 74. Párrafo Primero. (Última Reforma: DOF 30-12-2015)

¹⁵ Ley de Ciencia y Tecnología. Artículo 36. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)

¹⁶ LCT. Artículo 36. Fracción I. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDÍO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- III. Analizar, opinar, proponer y difundir las disposiciones legales o las reformas o adiciones a las mismas, necesarias para impulsar la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica del país;
- IV. Formular sugerencias tendientes a vincular el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector productivo y de servicios, así como la vinculación entre la investigación científica y la educación conforme a los lineamientos que esta misma Ley y otros ordenamientos establecen;
- V. Opinar y valorar la eficacia y el impacto del Programa Especial y los programas anuales prioritarios y de atención especial, así como formular propuestas para su mejor cumplimiento, y
- VI. Rendir opiniones y formular sugerencias específicas que le solicite el Ejecutivo Federal o el Consejo General¹⁷.

Con el marco citado de la Ley, afirma que es evidente que el Foro Consultivo cuenta con funciones bien definidas y de carácter consultivo para con la comunidad académica y el sector productivo. Y, lejos de duplicar funciones con el Consejo Nacional, se erige como un órgano permanente de consulta y de asesoría para la toma de decisiones en materia de políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Concluye la promovente al considerar importante mencionar las disposiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley, pues en este se esclarece la relación presupuestal que debe de existir entre el Consejo Nacional y el Foro Consultivo.

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 5 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Ambos ordenamientos permitieron la constitución del Foro Consultivo Científico y Tecnológico como un órgano de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACyT, sin prever que el Foro tuviese personalidad jurídica ni que se constituyera como asociación civil de derecho privado.

Al respecto, la Ley de Ciencia y Tecnología señala en su capítulo VI, artículo 36, Fracción I que el Foro Consultivo Científico y Tecnológico tendrá por objeto *promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.*

¹⁷ LCT. Artículo 37. (Última Reforma: DOF 08-12-2015)



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Dicho órgano, autónomo y permanente, tendrá como base de su integración, funcionamiento y organización, aquellas que emita el propio CONACyT y la Mesa Directiva, conforme lo establece la propia Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 37. La propia Ley de Ciencia y Tecnología establece en la fracción II del artículo 36 que la participación de los integrantes del Foro será voluntaria y honorífica, sin considerar excepciones.

SEGUNDO. El 26 de septiembre de 2019 se notificó a CONACyT una demanda de amparo directo. El acto principal que motivó la promoción del juicio fue la omisión para dotar al Foro Consultivo Científico y Tecnológico de recursos económicos para su operación permanente. El juez resolvió otorgar las suspensiones provisional y definitiva a favor del Foro, con el efecto de que se les dotará de recursos económicos, a través de su Secretaría Técnica, o bien a través de la asociación civil Foro A.C.

El juez de Distrito ordenó multar con 5 mil pesos a la Directora General del CONACyT por no dar cumplimiento a la suspensión definitiva, además de iniciar incidente por exceso o defecto del cumplimiento de suspensión definitiva, apercibiéndole incluso de dar vista a la autoridad ministerial si en un plazo de 24 horas no cumplía con dicha sentencia. Debido a lo anterior el CONACyT dotó de recursos al Foro A.C. por la cantidad de 7 millones de pesos, emitiendo cheque a nombre de la Secretaría Técnica del Foro. El juzgador autorizó a la Secretaría Técnica del Foro Consultivo Científico y Tecnológico disponer de los recursos otorgados por la Directora General del CONACyT en cumplimiento de la suspensión definitiva, a través de la asociación civil constituida para tal efecto.

El juez dictó sentencia de amparo el 20 de diciembre de 2019, concediendo el amparo a favor de la parte quejosa, condenando a las autoridades del CONACyT a:

- 1) Dejar sin efectos el oficio de fecha 22 de agosto de 2019 en el cual se autorizaba iniciar proceso de evaluación para el otorgamiento de recursos al Foro A.C. por la cantidad de 756 mil 589 pesos.
- 2) Emitir otro oficio en el que otorgue al Foro A.C. los apoyos necesarios para el funcionamiento del Foro de Ley y, en caso de no otorgar el presupuesto solicitado por la parte quejosa, se deberá fundar y motivar su disminución, siempre que esta garantice el adecuado funcionamiento del Foro de Ley. Así mismo decidió sobreseer el juicio con respecto a la falta de interés jurídico de Adriana Ramona Guerra Gómez y Gloria Chávez Soberón, quienes actuaban por su propio derecho. Igualmente sobreseyó el juicio con respecto a la inconstitucionalidad del artículo 38 de la Ley de ciencia y tecnología. Igualmente, sobreseyó el juicio con respecto al acto de autoridad reclamado a la Secretaría de la Función Pública.

El Juez, en el cuaderno incidental, ordenó al CONACyT emitir nuevamente un cheque, toda vez que la Secretaría Técnica del Foro no dispuso de los recursos mediante el título emitido a su nombre, aun cuando estaba legalmente facultada y en posibilidades para cobrarlo, tal como

quedó asentado en la parte posterior del Título de crédito en el que constaba el número de cuenta para abonar el recurso.

Al respecto, el CONACyT informó al Juez que había un impedimento legal para expedir un nuevo cheque a favor del Foro A.C., en virtud de que el 11 de diciembre de 2019 el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología había sido objeto de modificaciones, por lo que dicho Consejo promovió un incidente de revocación de la suspensión en atención a que los efectos de dicha medida cautelar otorgada ya no podían ser cumplidos toda vez que, tanto la negativa de la Secretaría Técnica para cobrar los recursos en tiempo y forma, así como la anulación de la figura de la asociación civil en el Estatuto Orgánico del CONACyT, llevan a un imposible cumplimiento.

El Juez de Amparo el día 30 de enero de 2020 emitió un acuerdo en el cual, a la par que asignaba fecha para la audiencia de alegatos el 6 de febrero del 2020 y atender la resolución al incidente promovido, ordenaba nuevamente a la Directora del CONACyT a dar cumplimiento a la suspensión definitiva en un plazo de 24 horas, pero esta vez a favor únicamente de la asociación civil Foro A. C., con el mismo apercibimiento de denunciar a la autoridad ministerial. El Juzgador resolvió que el incidente de revocación de la suspensión era infundado, por lo cual una vez más requirió a la Directora del CONACyT, a cumplir con la suspensión definitiva en el sentido de dotar de recursos económicos a la asociación civil Foro A.C.

Mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, el juez de Amparo volvió a apercibir a la Directora General del CONACyT a emitir cheque a nombre de la asociación civil en un plazo de 24 horas. El cheque que fue devuelto por la Secretaría Técnica del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, tuvo que ser devuelto a la Tesorería de la Federación ya que dicho recurso no fue ejercido durante 2019.

Finalmente, el CONACyT impugnó la sentencia mediante recurso de revisión que se encuentra radicado en el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

TERCERO. Como puede apreciarse, ambas partes esgrimen argumentos que se están dirimiendo en las instancias pertinentes.

Uno de los principios generales del derecho es que nadie está obligado a lo imposible, respecto a los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 que no fueron ejercidos por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, ya fueron devueltos a la Tesorería de la Federación y sobre los correspondientes al 2020 será el Poder Judicial quien determine la viabilidad jurídica para su asignación.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al CONACyT a proporcionar al Foro Consultivo Científico y Tecnológico los recursos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal de 2019 y el primero de 2020, a cargo de la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marivel Solís Barrera Presidenta GP. Morena			
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena			
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena			
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN			
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI			
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretario GP. PES			

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena			
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena			
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN			
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM			
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC			
	Dip. María de los Ángeles Huerta del Río Integrante GP. Morena			
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACYT A PROPORCIONAR AL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y EL PRIMERO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena			
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena			
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC			
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN			